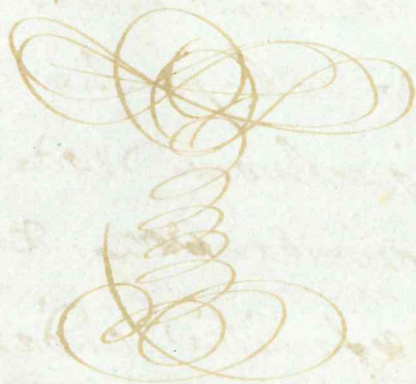


BANDOS DE

buen gobierno de

los años 1812 y 13.

y otros documentos útiles.



D. José Mesple, Alcalde Nuncio Constituc. y Pres. del Ayunt. de este Lugar de ...
hago saber: Que p.^a el regimen y buen orden de este vecindario y su termino, he dispuesto se observen las siguientes:
1.^a Ningun vecino podra admitir a pasar la noche en su casa a forastero alguno, sin consentimiento de las autoridades. El que
contrabenga a este artículo, pagara la multa de diez r.^{os} sin perjuicio de lo demas q. haya lugar segun las circunstancias del hecho.
2.^a Las tiendas y tabernas se hallaran cerradas a las 9. de la noche en invierno, y a las 10. en el verano, y solo
podran despachar despues de la citada hora, en caso urgente y conocido, bajo la multa de lo. 2. r.^{os} p.^a primer.
3.^a Del toque de oracion, en adelante, se prohibe todas reuniones de gentes en tiendas y tabernas, bajo la multa
de veinte r.^{os} q. se exigiran a los dueños de los establecimientos.
4.^a Los buñeros q. se les encuentren ferretos, u otra enramada q. nosea escoba p.^a recoger el excremento, sufriran
diez r.^{os} de multa los dueños del excremento recogido, y el contrabentor tres dias de carcel.
5.^a Toda persona sin distincion de clava, dejen entrar en el templo de Dios con la reverencia y respeto que se
debe a tan santo lugar; y enalgunera q. falte a esta obligacion yga sea presentandose con las manos, panes
los en la cabeza, o profiriendo expresiones necias y escandalosas, sera multado en cinco r.^{os} p.^a primera vez,
y en lo. 2.^o y tres dias de carcel, si reincidiese, sin perjuicio de lo demas procedim.^{to} a q. diere lugar su desacato.
6.^a Tambien incurriran en las mismas penas, los que no prestaren la debida reverencia al Santisimo Sacra-
mento cuando sale por las calles en publico o en la casa.
7.^a Se prohibe igualmente todas reuniones y asistencia de gentes a juegos prohibidos, bajo la multa a cada uno de
lo. 2.^o por primera vez, de tres dias de carcel a los reincididos, con lo demas q. haya lugar en dho.
8.^a Los Padres de familia cuidaran con exactitud de la educacion de sus hijos: si a estos se les encontrare por las ca-
lles distraidos en juegos, causando algun dano o escandalizando con sus gritos y palabras obscenas, seran
responsables sus padres o tutores, y sufriran la multa de lo. 2. r.^{os} p.^a primera vez.
9.^a La bagancia y holgarancia, sera castigada contra el rigor q. demandan las Leyes.
10.^a Siendo tan perjudicial al vecindario el uso de las calles, plazas y plazas iguales sucias o conompidas,
bajo la multa de 20. r.^{os} y demas q. haya lugar.
El qual ord. queda en su virtud publicado en el punto de bando y en el punto de miembro de justicia. Lo que
se hace notorio por medio de las presentes.

ARCHIVO HISTÓRICO

MUNICIPAL



Bigastro

AYUNTAMIENTO

